



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Dentro de los deberes del Estado, se encuentra la valoración y preservación de la Educación de sus ciudadanos y, en este contexto, la de aquellos habitantes que deben recibir un tratamiento diferente por sus distintos niveles de aprendizaje. Es así, que se entiende, se deben priorizar las necesidades de quienes, teniendo como derecho inalienable la educación, están impedidos de asistir a los establecimientos de enseñanza pública comunes pues, para lograr obtener los conocimientos que necesitan para desarrollar su futuro integrados plenamente a la sociedad, requieren de un nivel de educación diferente y especial, como el que se brinda en el viejo edificio de la Escuela Especial Nro.11 de la localidad de Sierra Grande que, habiendo sido construido para albergar el primer hospital que funcionara en esa ciudad, hace ya, casi treinta años, hoy se encuentra con sus capacidades edilicias y de construcción totalmente obsoletas, requiriéndose la erección de un nuevo edificio, acorde a las necesidades del nuevo milenio y que contemple en un todo, los requerimientos de la población a albergar.

Es por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro contemple y disponga dentro del Presupuesto para el año 2001, la construcción de un nuevo establecimiento educacional para albergar la Escuela de Educación Especial Nro.11 de la localidad de Sierra Grande, atendiendo las necesidades de la numerosa población escolar que a ella asiste y refrendando, de esta manera, los anuncios que en reiteradas oportunidades se efectuaran ante educadores y educandos, como así también, ante toda la sociedad de la ciudad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- De forma.